

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Tres (03) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**201900110000**

Previo a disponer lo que sea del caso respecto a la contestación de la demanda se solicita a la parte demandante aporte al despacho el acuse de recibido por parte de la demandada del correo electrónico contentivo de la demanda los anexos y el auto admisorio, lo anterior, en razón a que no fue aportado y se hace necesario para determinar si la demanda fue contestada en tiempo. Artículo 8º Decreto 806 del 2020.

Se concede el término de ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 037
HOY: 04 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA